



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

*"Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

### I. OBJETO DEL DECRETO

El Proyecto de Decreto tiene por objeto derogar el Decreto Distrital 06 de 2009 *"Por el cual se crea el Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República, se establecen unos procedimientos y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de ajustar la norma a la operación del Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso y a la realidad jurídica actual, toda vez que con la modificación de la estructura general del Distrito, la Secretaría Jurídica Distrital ha entrado a jugar un papel preponderante en las relaciones de la Administración Distrital con el Congreso de la República.

Además, se han encontrado inconsistencias entre el Decreto Distrital 06 de 2009 y el trámite que se sigue en la práctica para el cumplimiento de la Ley 5 de 1992 *"por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*.

Con la derogatoria del Decreto Distrital 06 de 2009, se pretende lograr una mayor articulación entre el Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República y la Administración Distrital y, así, plasmar el trámite que se realiza en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5 de 1992, cuestión que permitirá el fortalecimiento de la coordinación en las relaciones políticas y normativas con el Congreso de la República.

### II. COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR

El Alcalde Mayor tiene la competencia para expedir el proyecto de decreto propuesto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1°, 3°, 4° y 6° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993.

El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 2 de 6

## Continuación de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

*"Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

Los numerales 1° 3°, 4° y 6° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 contemplan: *"Son atribuciones del Alcalde Mayor: 1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo. (...)", "3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito", "4. Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos" y "6. Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas"*.

En este sentido, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. tiene dentro de sus funciones el asegurar que se cumplan las funciones de manera adecuada y coherente con el objeto de cada una de las entidades distritales.

### III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

- **Constitución Política**

Artículos 113, 209, 315 y 322

- **Leyes y Decretos**

Ley 5 de 1992 *"Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes"*.

Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*

- **Acuerdos Distritales**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 3 de 6

## Continuación de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

*"Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

Acuerdo 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, modificado por el Acuerdo 637 de 2016 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones."*

Acuerdo 638 de 2016 *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones"*.

- **Decretos Distritales**

Decreto 06 de 2009 *"Por el cual se crea el Comité de Seguimiento a las Relaciones con el Congreso de la República, se establecen unos procedimientos y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 411 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno"*.

#### IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CONVENIENCIA

La coordinación de las relaciones políticas y normativas entre la Administración Distrital y el Congreso de la República se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 4 de 6

## Continuación de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

*"Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016<sup>1</sup>, y el Decreto Distrital 411 de 2016, toda vez que con la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la estructura interna de la Secretaría Distrital de Gobierno sufrió modificaciones, aprovechándose tal coyuntura para implementar el proceso de modernización de la entidad,

<sup>1</sup> “**Artículo 15.** Modificación de la Integración del Sector Administrativo de Gobierno, Seguridad y Convivencia. Modifíquese el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual quedará así:

Artículo 52. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno. La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarías en el presente Acuerdo, la Secretaría Distrital de Gobierno tendrá las siguientes funciones básicas:

- a). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- d). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- e). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- f). Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- g). Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- h). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- i). Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- j). Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- k). Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito, Capital formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- l). Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.”

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 5 de 6

## Continuación de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2018

*"Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

mediante la reorganización de las dependencias y sus funciones asignadas, siendo este el caso de la Dirección de Relaciones Políticas -antes Dirección de Seguimiento y Análisis Estratégico. Por tanto, surge la necesidad de actualizar el Decreto Distrital 06 de 2009, pues las modificaciones en la estructura general de la Administración Distrital y la reorganización de la Secretaría Distrital de Gobierno, aparecieron posteriormente a la entrada en vigencia del mismo.

En igual sentido, mediante Acuerdo Distrital 638 de 2016, se creó el Sector Administrativo de Gestión Jurídica cuya cabeza está a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital, entidad encargada de la gerencia jurídica del Distrito y por ende fundamental en las relaciones con el Congreso de la República en el trámite legislativo.

De otra parte, se busca asignar mayores responsabilidades a los funcionarios de la Administración Distrital encargados del seguimiento a los asuntos relativos al Congreso de la República con el fin de lograr una mayor articulación entre las entidades adscritas o vinculadas de los diferentes sectores de la administración y esa corporación.

### V. INTERVINIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DECRETO

El proyecto de Decreto que se presenta a consideración y firma del señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., fue elaborado por la Secretaría Distrital de Gobierno y, junto con su respectiva exposición de motivos fue publicada en la página web de esa entidad.

Cabe resaltar, que el Proyecto de Decreto y su exposición de motivos, cuentan con la revisión previa y análisis de legalidad por parte de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 11 del

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 6 de 6

**Continuación de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 2018**

*"Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones"*

Decreto Distrital 411 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno"*.

**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno

**ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Directora Jurídica

Proyectó: Stefanie Sierra Nieto / Holman Arévalo Rodríguez  
Revisó: Camilo Reynosa Carrero / Oscar David Pulecio Diaz  
Aprobó: Oscar Berardinelli Rodríguez

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS